D E C R E T O Nº 1 1 0 8/ 2 0 2 3

Colón, 15 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Que mediante resolución, dictada por la Secretaría general de la Presidencia de la Nación, en el marco de Ley 25603, Art 5,5 y sus modificatorias, se ha resuelto la cesión sin cargo a la Municipalidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, de vehículo correspondiente a Departamento Aduana de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de Noviembre del corriente el Presidente Municipal, comparece ante Juzgado y Secretaria a suscribir acta conforme lo ordenado por Juzgado Federal, procede el presidente Municipal de la ciudad de Colón, a retirar las mercaderías cedidas sin cargo por la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, a través de RESOL-2023-519-APN-SGO, en los términos de Ley 25603 y sus modificatorias de vehículo Marca MITSUBISHI, Tipo SUV, Modelo PAJERO DAKE HPE, Marca Motor MITSUBISHI, Nº Motor 4M41UCBD3598, Marca Chacis o Cuadro: MITSUBISHI, De Chasis -Cuadro: 93XHYKH8WFCE15718, Dominio: ONT9114, Año fabricación 2014.-

Que con motivo de dicha entrega, el Intendente del Municipio de la ciudad de Colon, Entre Ríos, declara expresamente que los elementos cedidos no serán comercializados, ni cedidos a terceros ajenos a la administración pública, de conformidad ello a lo indicado punto 5.v IGC-2023-1-AFIP- SDGOAI.-

Que la Ley Provincial N° 10.027, establece el Régimen Municipal, manifesta específicamente en su artículo 108° inciso ñ), que el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene como función principal la de "… administrar los bienes municipales y controlar la prestación y ejecución de los servicios públicos y de las obras públicas…";

Que en dicho sentido, corresponde mencionar que de acuerdo a los principios generales del derecho, quien tiene la facultad de administrar bienes, tiene la facultad también de disponer de ellos, y por consiguiente, la atribución de recibir aquellos que sean ofrecidos en donación;

Que inclusive cabe mencionar que la misma legislación en su artículo 95°, inciso r), dispone que es facultad del Honorable Concejo Deliberante "…Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la construcción de gravámenes sobre ellos…";

Que es decir, la intervención del HCD, es requerida sólo en los casos que las donaciones se efectúen sobre bienes inmuebles, o sobre bienes que egresan del patrimonio municipal. En este caso concreto, no se trata ni de enajenar un bien municipal, ni de la aceptación de la donación de un inmueble, por lo tanto, el acto queda encuadrado dentro de las facultades generales mencionadas por el citado artículo 108°, inciso ñ);

Que habiendo sido atendida la solicitud de cesión sin cargo de bienes de regazo aduaneros de este Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, cede sin cargo a este Municipio el bien comprometido Disposición Nº DI- 2023-519-E-AFIPDMEND#SDGOAI., generando así una nueva herramienta para brindar servicio a los vecinos de la ciudad, y contando el Presidente Municipal con facultades suficientes para aceptar la donación;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON

DECRETA:

Artículo1°: **ACEPTAR** la donación del vehículo, MITSUBISHI, tipo SUV, modelo PAJERO DAKAR HPE, Motor MITSUBISHI, Motor 4M41UCBD3598, Chasis o cuadro: 93XHYKH8WFCE15718, dominio ONT9114, Año 2014 efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo a resolución 2023-938-APN-SGP Disposición Nº DI- 2023-519-E-AFIP#SDGOAI- Anexo IF-2023-02679911- AFIP-ADMEND#SDGOAI- y a solicitud de este Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los argumentos expresados en los considerandos.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** la erogación de gastos pertinentes a fin de formalizar la trasferencia del vehículo referenciado en el artículo precedente, los que deberán ser afrontados por la Municipalidad de Colón.

<u>Artículo 3°</u>: NOTIFICAR a la Administración General de Ingresos Públicos, con envío de una copia del presente, a los efectos de la toma de conocimiento y con el fin de que se arbitren los medios y procesos administrativos de dicho organismo, para facilitar la transferencia del vehículo ofrecido en donación.

<u>Artículo 4°</u>: Comunicar a las distintas Secretarías; Direcciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Colón, Entre Ríos, 15 de Diciembre de 2023.-

Cont. GABRIEL HORACIO SCHILD	**Lic. JOSE LUIS WALSER**
Secretario de Gobierno y Hacienda	**Presidente Municipal**